



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 24/2018

La Paz, 27 de diciembre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, la Ley General para Personas con Discapacidad reconoce en su Artículo 45, que el Comité Nacional para Personas con Discapacidad - CONALPEDIS es una entidad descentralizada, para la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, con autonomía de gestión y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, está encargado de la planificación estratégica en materia de discapacidad.

Que, el Decreto Supremo 1457, Reglamento a la Ley 223 "Ley General de la Persona con Discapacidad", determina en su Art. 7 que las funciones del Director Ejecutivo de CONALPEDIS, es aprobar reglamentos específicos, internos y manuales mediante Resolución Administrativa, previa autorización del ente que ejerce tuición.

Que, mediante Resolución Suprema de Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia Nº 15924 de fecha 26 de agosto de 2015, con fecha de recepción 01 de septiembre de 2015, resuelve designar al Dr. Edwin Soto Morales como DIRECTOR EJECUTIVO a.i. del Comité Nacional de la Persona con Discapacidad "CONALPEDIS"

Que el Artículo 232 de la norma constitucional, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Artículo 27 de la citada Ley, prevé que cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación.

Que la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales de fecha 20 de julio de 1990 en el artículo 1, modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, establece que dicha ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de: Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público, disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los e informes y estados financieros; lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena

(591-2) 2203762
(591-2) 2126327



conalpedis@hotmail.com
www.conalpedis.gob.bo



Calle Loayza Nº 233 entre Camacho y
Mercado Edificio Mariscal de Ayacucho
Piso 11 Oficina 1101 Zona Central





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 24/2018

La Paz, 27 de diciembre de 2018

responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que el fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación; desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado. En el Artículo 2, inciso a) establece que el sistema que regula la ley para programar y organizar la administración pública es el Sistema de Programación de Operaciones.

Que el artículo 27 de la Ley N° 1178, hace referencia a que cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno correspondiendo a la Máxima Autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación.

Que la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que mediante Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017 se aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), regulando su aplicación en las entidades del Sector Público y determinando los procedimientos a emplear, medios y recurso a utilizar, en función al tiempo y espacio, para permitir la programación de acciones a corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el SPIE.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 14/2018 de fecha 25 de septiembre de 2018 se aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de CONALPEDIS.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de diciembre de la presente gestión el Área de Planificación y Área de Administración presentaron el Informe con CITE: CONALPEDIS/DE/AP/29/2018, con Referencia a Informe Técnico: Guía sobre la Planificación de Mediano y Corto Plazo, el mismo hace referencia que el Decreto Supremo N° 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), el cual instituye un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos que regulan la programación de operaciones en las entidades del sector público. Por lo que en cumplimiento a la normativa vigente ambas Áreas de CONALPEDIS, remitieron la propuesta de la Guía sobre Planificación de Mediano y Corto Plazo elaborada en el marco del Decreto Supremo N°

(591-2) 2203762
(591-2) 2126327



conalpedis@hotmail.com
www.conalpedis.gob.bo



Calle Loayza N° 233 entre Camacho y
Mercado Edificio Mariscal de Ayacucho
Piso 11 Oficina 1101 Zona Central





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 24/2018 La Paz, 27 de diciembre de 2018

3580
3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), la Resolución Administrativa Nº 14/2018 de 25 de septiembre de 2018 de aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, a fin de fortalecer las capacidades del personal relacionadas con el uso de herramientas e instrumentos que hacen a la planificación de la entidad.

Que según Informe con **CITE: ASL/KSP/53/2018** en su parte conclusiva menciona que toda vez que el Área de Planificación y el Área de Administración de CONALPEDIS elaboraron la **GUÍA SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE MEDIANO Y CORTO PLAZO** en su Versión Nº 1, mismo que cumple con lo establecido en la normativa vigente y se encuentra elaborado en un formato adecuado donde se identifican a los actores, plazos, insumos y productos es PROCEDENTE la elaboración de la Resolución Administrativa que apruebe el documento.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de "CONALPEDIS" en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley y en uso específico de sus funciones.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la " GUÍA SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE MEDIANO Y CORTO PLAZO ", misma que está elaborada con base al RE-SPO aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 14/2018 del 25 de Septiembre de 2018.

SEGUNDA.- El Área de Planificación y Administración de CONALPEDIS se encuentran encargadas del cumplimiento, aplicación y difusión, en el marco de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa 24/2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Edwin J. Soto Morales
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
CONALPEDIS



Katherine Sanchez Pinto
ASESORA LEGAL
CONALPEDIS

CC.: ARCH/ASL/KSP/CONALPEDIS
CC.: ARCH/DIRECCIÓN EJECUTIVA/CONALPEDIS
CC.: ARCH/ÁREA DE PLANIFICACIÓN/CONALPEDIS
CC.: ARCH/ÁREA DE ADMINISTRACIÓN/CONALPEDIS

(591-2) 2203762
(591-2) 2126327



conalpedis@hotmail.com
www.conalpedis.gob.bo



Calle Loayza Nº 233 entre Camacho y
Mercado Edificio Mariscal de Ayacucho
Piso 11 Oficina 1101 Zona Central





155

CONALPEDIS

COMITÉ NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

GUÍA SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE MEDIANO Y CORTO PLAZO

CONALPEDIS

Comité Nacional de la Persona con Discapacidad

"UNIDOS POR LA INCLUSIÓN"

LA PAZ – BOLIVIA

ÍNDICE

1. DATOS DE LA ACTIVIDAD	01
2. DATOS DEL RESPONSABLE	01
3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	01
Antecedentes	01
Justificación	02
Público Meta	04
Lugar y fecha	04
4. ESTRUCTURA DE LA ACTIVIDAD	04
Objetivo general	04
Objetivos específicos	04
Estructura de la actividad	04
Programa de la actividad	05
5. METODOLOGÍA	06
6. BIBLIOGRAFÍA	06
ANEXOS	07
Lista de participantes	08
Presentaciones de la capacitación	10

1. DATOS DE LA ACTIVIDAD

Nombre de la actividad: Guía sobre la *planificación de mediano y corto plazo*.

Institución: *Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS)*.

Periodo: 2018

Duración de la actividad: *Por definir*.

2. DATOS DEL RESPONSABLE

Responsable de la actividad: *David Bernardo Quintana Lima*.

Área organizacional: *Área de Planificación*

Área de conocimiento: *Planificación, metodología, discapacidad y otros relacionados con la formulación de planes de mediano y corto plazo*.

Teléfono/celular: 591 - 73732446

Correo electrónico: *david.quintana@conalpedis.gob.bo*

URL/WEB: *http://www.conalpedis.gob.bo*

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Antecedentes

La Constitución Política del Estado (CPE) Plurinacional de Bolivia en su Artículo 298, Párrafo I, establece que es competencia privativa del nivel central la planificación a nivel nacional, estableciendo para este cometido Planes de Largo (Agenda Patriótica del Bicentenario 2025) y Mediano Plazo (Plan de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien 2016 - 2020) para orientar el desarrollo del país.

Con base en lo descrito, la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) N° 777, establece un sistema de planificación integral en el Estado Plurinacional de Bolivia, implementando tres subsistemas que son:

- Planificación;
- Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral;
- Seguimiento y Evaluación Integral de Planes.

De la misma forma, la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) N° 777, establece que el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) es el Ministerio de Planificación del Desarrollo (Artículo 7, Parágrafo



1) y que corresponde a las diferentes entidades del sector público elaborar e implementar planes en concordancia con el Plan General de Desarrollo Económico y Social, y el Plan de Desarrollo Económico y Social. (Artículo 7, Parágrafo 2, inciso b).

Por lo mencionado y en el marco del subsistema de planificación, corresponde a la entidad elaborar e implementar planes de:

- Mediano plazo, con un tiempo de duración de cinco años, el cual se traduce en el Plan Estratégico Institucional (PEI) que permite a la entidad, definir como contribuirá en la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI).
- Corto plazo, con un tiempo de duración de un año, el cual se traduce en el Plan Operativo Anual, que debe ser concordante con el Plan Estratégico Institucional de la entidad.

Finalmente, según las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) aprobado mediante Decreto Supremo N° 3246, el cual tiene por objeto determinar los procedimientos para la programación de acciones de corto plazo, las cuales deben ser concordantes con la planificación de mediano plazo.

Por lo mencionado y en cumplimiento a la normativa vigente, el Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS) debe elaborar e implementar un Plan Estratégico Institucional con una duración de cinco años y cinco Planes Operativos Anuales con una duración de un año cada uno.

Justificación

En el marco de la profundización del proceso de cambio que busca construir e instaurar una cultura de inclusión¹, igualdad, equidad y respeto pleno hacia las personas con discapacidad², tomando en cuenta sus necesidades y demandas específicas, así como mejorar las condiciones de vida del sector, la nueva Constitución Política del Estado (CPE) Plurinacional de Bolivia promulgada en 2009 establece garantías y derechos para las personas con discapacidad, sancionando cualquier tipo de discriminación, maltrato y violencia; promoviendo el desarrollo de sus potencialidades y capacidades en igualdad de oportunidades.

De la misma forma y en el marco de la nueva concepción que tiene el Estado Plurinacional de Bolivia, bajo el horizonte civilizatorio y cultural del Vivir Bien (Sumaj Kamaña, Sumaj Kausay, Yaiko Kavi Päve) la inclusión de las personas con discapacidad implica vivir en complementariedad, en armonía y equilibrio, buscando construir una sociedad más justa, equitativa y solidaria de tal forma que se eliminen las desigualdades existentes.

¹ Se entiende por inclusión cuando todas las personas con discapacidad participan plena y efectivamente en la sociedad en igualdad de oportunidades, en los ámbitos: económico, político, cultural, social, educativo, deportivo y recreacional (Ley N° 223, Artículo 4, Inciso c).

² Ley General para Personas con Discapacidad N° 223, Artículo 4 – Principios generales.



Lo mencionado se traduce en los Planes de Desarrollo de Largo Plazo (Agenda Patriótica del Bicentenario 2025) y de Mediano Plazo (Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016 – 2020 y el Plan Sectorial de Desarrollo Integral 2016 – 2020 del sector de Justicia) que, en consonancia con el Desarrollo Integral para Vivir Bien buscan implementar medidas y acciones sociales, comunitarias, ciudadanas y de gestión pública que promuevan relaciones solidarias, de apoyo y cooperación que garanticen la inclusión plena de las personas con discapacidad a nivel nacional.

Por tal motivo y rescatando lo descrito en los párrafos precedentes el Estado Plurinacional de Bolivia tiene previsto en el marco de la normativa vigente y los planes de desarrollo implementar a través de:

- *El Pilar 1: Erradicación de la Pobreza Extrema;*
- *La Meta 1: Erradicación de la pobreza extrema material y reducción significativa de la pobreza moderada;*
- *El Resultado 11: Se han impulsado programas de rehabilitación basados en la comunidad para la restitución y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad;*
- *La Acción 2: Programas de rehabilitación basados en la comunidad, habilitación y atención integral de personas con discapacidad;*

Elementos que permitan promover la inclusión de las personas con discapacidad en el Estado Plurinacional de Bolivia toda vez que, el Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS) al ser una entidad especializada en materia de discapacidad, creada por Ley de la Persona con Discapacidad N° 1678 del 15 de diciembre de 1995 con el objeto de regular los derechos, deberes y garantías de las personas con discapacidad estantes y habitantes en el territorio boliviano.

Por Ley General de la Persona con Discapacidad N° 223 del 2 de marzo de 2012, la cual ratifica la creación del CONALPEDIS como una entidad descentralizada del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional cuyo objetivo es la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, con autonomía de gestión y patrimonio propio, encargada de la planificación estratégica en materia de discapacidad.

Ante lo mencionado, es necesario contar con un documento orientativo que guie al personal del Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS) en aspectos que hacen a la planificación de la entidad, en cumplimiento a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley del Sistema Integral de Planificación del Estado (SPIE) N° 777 y las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246, la Ley General de las Personas con Discapacidad N° 223, el Decreto Supremo Reglamentario N° 1893 y el Decreto Supremo N° 1457 de estructura del CONALPEDIS.



Público Meta

La guía sobre la planificación de mediano y corto plazo, dirigido al personal del Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS) tiene la finalidad de dar a conocer conceptos básicos referentes a la planificación de mediano y corto plazo, según lo establece la normativa vigente.

Lugar y fecha

El lugar, hora y fecha de los procesos de capacitación utilizando la guía sobre la planificación de mediano y corto plazo, dirigido al personal del Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS) serán definidos en función a la disponibilidad de tiempo y espacio físico de las diferentes áreas organizacionales.

4. ESTRUCTURA DE LA ACTIVIDAD

Objetivo general

Contar con un documento que oriente a los servidores públicos del Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS) en conceptos básicos referentes a la planificación gubernamental de mediano y corto plazo permitiendo al personal de cada Área Organizacional comprender a cabalidad los diferentes conceptos que son empleados en la formulación de planes.

Objetivos específicos

- Dar a conocer a los servidores públicos del Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS) sobre la planificación y su importancia en la gestión gubernamental.
- Dar a conocer los conceptos básicos de la planificación de mediano plazo para que puedan ser utilizados de manera adecuada por los servidores públicos del Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS), al momento de elaborar sus planes de mediano plazo.
- Dar a conocer los conceptos básicos de la planificación de corto plazo para que puedan ser utilizados de manera adecuada por los servidores públicos del Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS), al momento de elaborar sus planes de corto plazo.

Estructura de la actividad

1. Contenido: La planificación y su importancia

Actividad:

Exposición:

- ¿Por qué planificar?
- ¿Qué es la planificación?
- Ámbitos de la planificación.
- Marco normativo

2. Contenido: Conceptos básicos de la planificación gubernamental
Actividad:

Exposición:

- Producto
- Resultado
- Operación
- Indicador
- Meta
- Tiempo
- Costo

3. Contenido: Concepto básicos: formularios de los planes de mediano y corto plazo

Actividad:

Exposición:

- Conceptos del PDES
 - Pilar PDES
 - Meta PDES
 - Resultado PDES
 - Acción PDES
- Línea base
- Acción
- Medio de verificación
- Responsable y/o Unidad Organizacional o Responsable de la Ejecución de la Acción de Corto Plazo (REACP)
- Tareas

Programa de la actividad

Nº	Comité Nacional de la Persona con Discapacidad	OBJETIVO	CONTENIDOS	ACTIVIDAD
1.	Dar a conocer a los servidores públicos del Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS) sobre la planificación y su importancia en la gestión gubernamental.		La planificación y su importancia <ul style="list-style-type: none"> • ¿Por qué planificar? • ¿Qué es la planificación? • Ámbitos de la planificación. • Marco normativo 	Exposición
2.	Dar a conocer los conceptos básicos de la planificación de mediano y corto plazo para que puedan ser utilizados de manera adecuada por los servidores públicos del Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS), al momento de elaborar sus planes de mediano y corto plazo.		Conceptos básicos de la planificación gubernamental <ul style="list-style-type: none"> • Producto • Resultado • Operación • Indicador • Meta • Tiempo • Costo Concepto básicos: formularios de los planes de mediano y corto plazo <ul style="list-style-type: none"> • Conceptos del PDES • Línea base • Acción 	Exposición Exposición Exposición



		<ul style="list-style-type: none"> • Medio de verificación • Responsable y/o Unidad Organizacional o Responsable de la Ejecución de la Acción de Corto Plazo (REACP) • Acción de corto plazo • Tareas 	
--	--	---	--

5. METODOLOGÍA

Tomando en cuenta que la actividad a desarrollar es un taller, el cual se constituye en un espacio de construcción colectiva que combina teoría y práctica alrededor de un tema aprovechando la experiencia de los participantes y sus necesidades de capacitación, es que se ha optado por la metodología de trabajo participativa, lo cual significa ser parte de, tomar parte en, vivir el proceso, apropiarse de la información y sobre esta base tomar decisiones para transformar la realidad.

La importancia de que cada persona haga parte y decida sobre un proceso de capacitación tiene dos aspectos:

- Funcional: una persona aprende mejor si además de recibir unos insumos puede aportar sus experiencias y puntos de vista acerca de un problema dado y, así, sentir que con su participación contribuye a la búsqueda de la solución.
- Ético: toda persona tiene derecho a identificar y definir los cambios que desea y considera convenientes para su vida. Por eso, en toda capacitación, a los participantes se les debe reconocer como sujetos que pueden tomar sus propias decisiones, y no simplemente como objetos a los que se les impone un cambio. Esto se logra solamente con un proceso de construcción participativa.

Comité Nacional de la Persona con Discapacidad
Se tiene previsto abordar la totalidad de los contenidos y desarrollar las actividades propuestas estimulando la participación de los miembros del taller.

Materiales y recursos didácticos

- Presentaciones en Power Point.
- Proyector y computadora portátil para las diferentes exposiciones.

6. BIBLIOGRAFÍA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. (2009). Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. (2012). Ley General de las Personas con Discapacidad N° 223. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz.

6/2

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. (2014). Decreto Supremo de Reglamentación a la Ley General de las Personas con Discapacidad, N° 1893. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. (2013). Decreto Supremo de la Estructura Organizacional del CONALPEDIS, N° 1457. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. (2016). Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado N° 777. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA (2017). Decreto Supremo de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO). Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. (2017). Modelo de Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (SPO). La Paz.



Comité Nacional de la Persona con Discapacidad



ANEXO

LISTA DE PARTICIPANTES

CONALPEDIS

Comité Nacional de la Persona con Discapacidad



**TALLER:
CAPACITACIÓN: PLANIFICACIÓN DE MEDIANO Y CORTO PLAZO - CONALPEDIS**

Lugar y Fecha

Nº	Nombre y Apellido	Institución	Teléfono	Correo Electrónico	Firma	Comentario u Observación
1.		CONALPEDIS				
2.		CONALPEDIS				
3.		CONALPEDIS				
4.		CONALPEDIS				
5.		CONALPEDIS				
6.		Comité Nacional de la Persona con Discapacidad CONALPEDIS				
7.		CONALPEDIS				
8.		CONALPEDIS				



ANEXO

PRESENTACIONES DE LA CAPACITACIÓN

CONALPEDIS

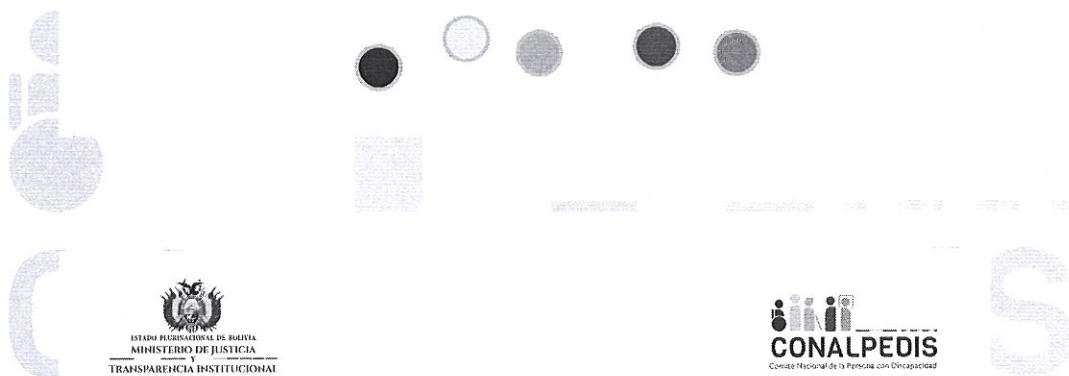
Comité Nacional de la Persona con Discapacidad





LA PLANIFICACIÓN Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Comité Nacional de la Persona con
Discapacidad



CONCEPTOS BÁSICOS EN LA PLANIFICACIÓN GUBERNAMENTAL

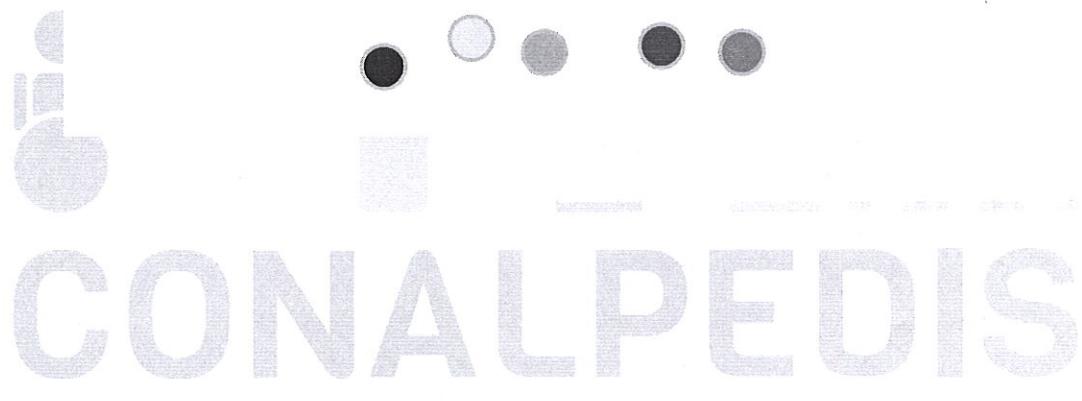
Comité Nacional de la Persona con
Discapacidad





CONCEPTOS BÁSICOS: FORMULARIOS DE LOS PLANES DE MEDIANO Y CORTO PLAZO

Comité Nacional de la Persona con
Discapacidad





LA PLANIFICACIÓN Y SU IMPORTANCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Comité Nacional de la Persona con
Discapacidad



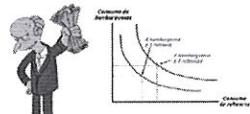
¿POR QUÉ PLANIFICAR?



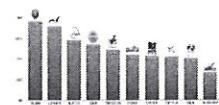
Permite reducir el riesgo en la consecución de los objetivos (generación de productos)



Hacer un uso efectivo de los recursos



Minimiza los costos



Genera el cambio deseado



¿QUÉ ES LA PLANIFICACIÓN?

Terry George: "La planeación es seleccionar información y hacer suposiciones respecto al futuro para formular las actividades necesarias para realizar los objetivos organizacionales".

Algunos conceptos

Stoner: "Es el proceso de establecer metas y elegir medios para alcanzar dichas metas".

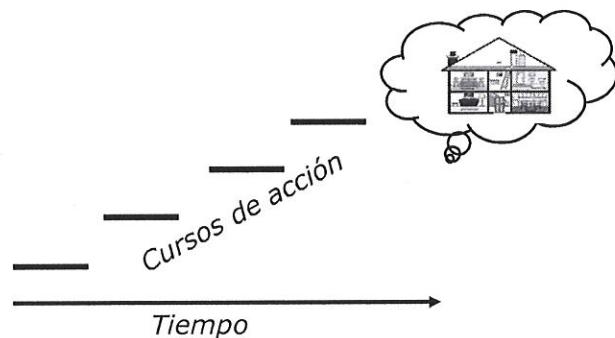
Ortiz: "Es el proceso que se sigue para determinar en forma exacta lo que la organización hará para alcanzar sus objetivos".

Cortés: "Es el proceso de definir el curso de acción y los procedimientos requeridos para alcanzar los objetivos y metas. El plan establece lo que hay que hacer para llegar al estado final deseado".

¿QUÉ ES LA PLANIFICACIÓN?

Acciones

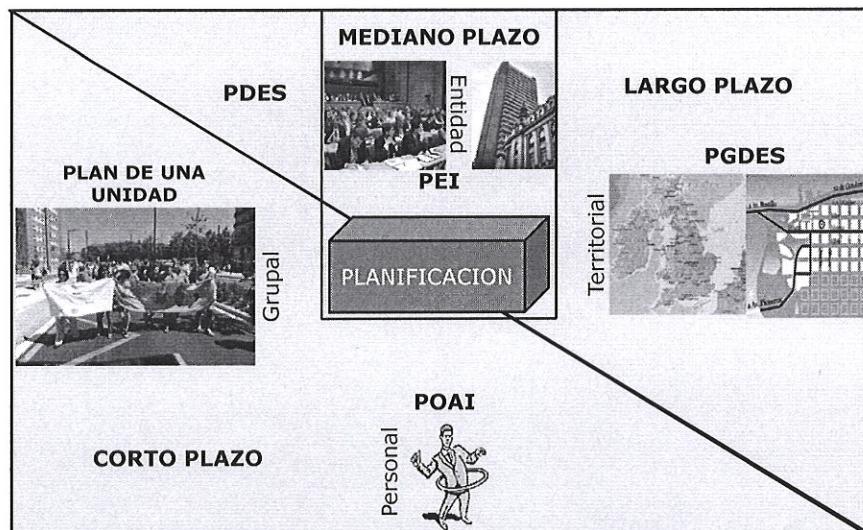
Sujeto
Momento inicial



"El proceso que permite definir objetivos y determinar cursos de acción, considerando un sujeto y un tiempo determinado".



ÁMBITOS DE LA PLANIFICACIÓN



MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

- Promulgada el 7 de febrero de 2009.

Ley de Administración y Control Gubernamental N° 1178.

- Promulgada el 20 de junio de 1990.

Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) N° 777

- Promulgada el 21 de enero de 2016.

Decreto Supremo N° 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones NB-SPO

- Promulgada el 5 de julio de 2017.



MARCO NORMATIVO

Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Estratégicos Institucional

- Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 032 de 02 de marzo de 2016.

Modelo Referencial de Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones

- Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1109, de 8 de noviembre de 2017.

Lineamientos Metodológicos para el Seguimiento integral a "Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien" (PSDI-PEM-PMDI-PEI)

- Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132, de 24 de mayo de 2018.

Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones

- Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 14/2018 de 25 de septiembre de 2018.

Directrices y Clasificadores de Formulación Presupuestaria de cada gestión.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN





CONCEPTOS BÁSICOS EN LA PLANIFICACIÓN GUBERNAMENTAL

Comité Nacional de la Persona con Discapacidad



PRODUCTO

¿Qué es un producto?

- Son BIENES, SERVICIOS y NORMAS que una entidad genera.

¿Cuál es su marco de referencia?

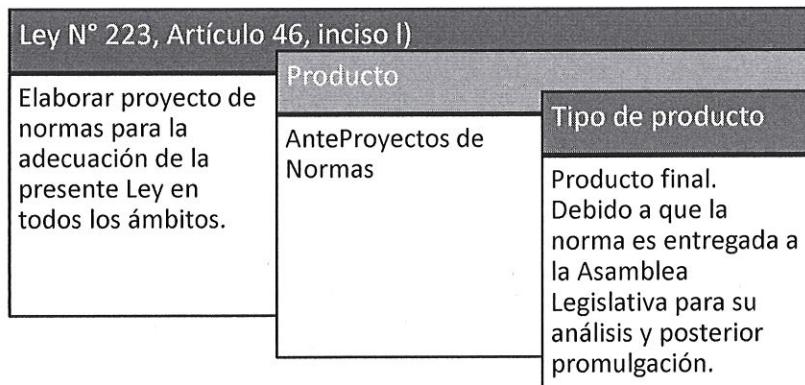
- Las COMPETENCIAS o ATRIBUCIONES conferidas a cada entidad por mandato legal (Ley 223, Art. 45 y 46)

Tipos de productos

- Productos terminales: los que se entrega a la población
- Productos finales: son los bienes, servicios y normas que salen de la entidad y son usados por otras entidades
- Producto intermedios: son bienes, servicios y normas que no sale de la entidad



EJEMPLO DE PRODUCTO



RESULTADO

¿Que es un resultado?

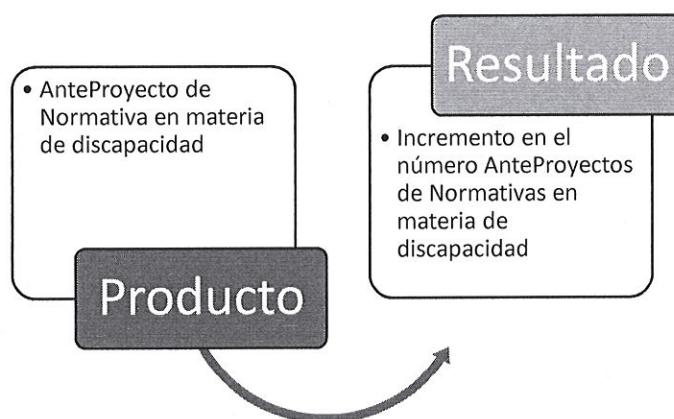
- Es el cambio que genera un producto una vez entregado a la población o entidad

¿Cuál es su marco de referencia?

- El producto institucional



EJEMPLO DE RESULTADO



OPERACIÓN

¿Qué es una operación?

- Son actividades relacionadas que permiten la transformación de elementos entrada en productos.

¿Cuál es el marco de referencia?

- Son las actividades que determinan un producto.



EJEMPLO DE OPERACIÓN

Producto

- AnteProyecto de Normativa en materia de discapacidad

Operaciones

- Identificación de necesidades
- Elaboración del AnteProyecto de Normativa
- Socialización del AnteProyecto de Normativa con el sector público
- Actualización del AnteProyecto de Normativa
- Socialización con las Organizaciones de Personas con Discapacidad
- Actualización del AnteProyecto de Normativa
- Presentación a las instancias correspondientes

INDICADOR

¿Qué es un indicador? Es la magnitud utilizada para medir o informar sobre algo.

Puede ser un número de alumnos, un porcentaje de avance, la tasa de empleo u otras.

¿Tipos de indicador? Absolutos: números (1, 2, 3...)

Relativos (porcentajes)

Percepción (bueno, malo, regular)



EJEMPLO DE INDICADORES



META

¿Qué es la meta?

Es asignar un número o calidad al indicador

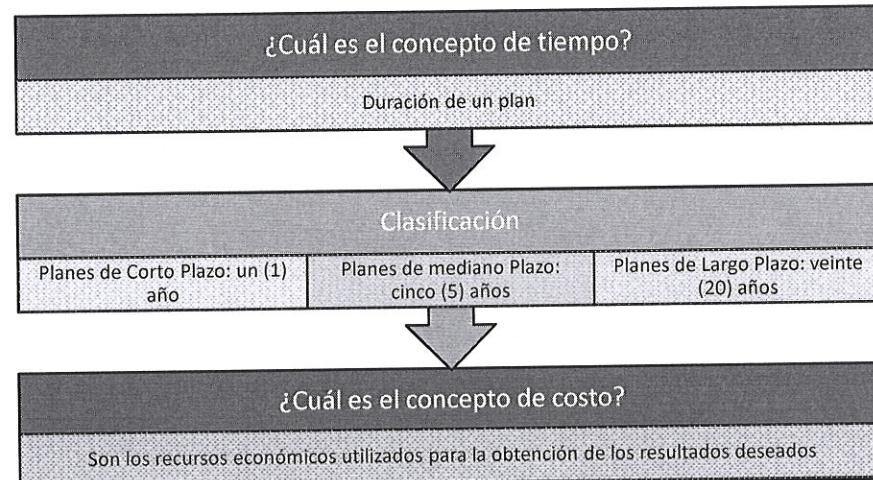
Ejemplo de meta

Indicador: Número de AnteProyectos
Normativas elaboradas en materia de discapacidad

Meta: 2



TIEMPO y COSTO



GRACIAS POR SU ATENCIÓN





CONCEPTOS BÁSICOS: FORMULARIOS DE LOS PLANES DE MEDIANO Y CORTO PLAZO

Comité Nacional de la Persona con
Discapacidad



CONCEPTO DEL PDES

Pilar PDES

- Hace referencia los 13 pilares establecidos en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

Meta PDES

- Hace referencia a las 68 metas establecidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del desarrollo integral para Vivir Bien 2016 – 2020.

Resultado PDES

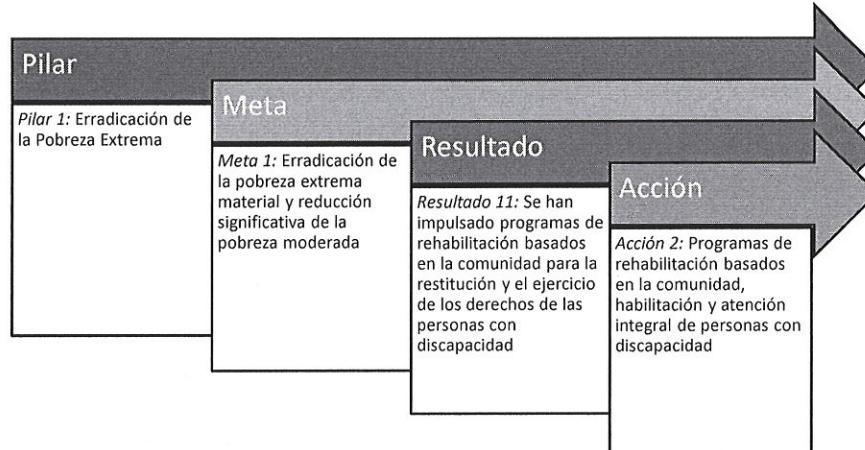
- Hace referencia a los 340 resultados establecidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del desarrollo integral para Vivir Bien 2016 – 2020.

Acción PDES

- Hace referencia a las acciones establecidas en las Directrices de Formulación Presupuestaria.



EJEMPLO DE ARTICULACIÓN



LÍNEA BASE

¿Qué es la línea base?

- Es el punto de partida o con lo que contamos al momento de iniciar una actividad

¿Cuál es su marco de referencia?

- Debe estar expresado en las mismas unidades que el indicador



ACCIÓN

Acción

- Debe entenderse que el concepto de acción ha reemplazado a lo que se conocía como Objetivo.
- Por lo tanto, la acción es el fin que se pretende alcanzar en un determinado tiempo.

MEDIO DE VERIFICACIÓN

¿Qué es el medio de verificación?

- Es aquel documento que respalda la realización de una acción, operación o tarea



nº 2

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE UNA ACCIÓN DE CORTO PLAZO (REACP)

¿Quién es el
Responsable de la
Ejecución de una
Acción de Corto Plazo?

Son los encargados
de que una
determinada Acción
se cumpla según lo
programado.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

